



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.0175 DE 2010

(
Marzo 31 2010
)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 411.0.20.0852
DE DICIEMBRE 31 DE 2009"

E01L ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI (e), en uso de las atribuciones legales vigentes y en especial las conferidas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto No. 411.0.20.0852 de Diciembre 31 de 2009 dispuso en su artículo primero un beneficio por pronto pago del Impuesto Predial Unificado, disponiendo en su literal a) un descuento del 10% para los contribuyentes que cancelen la totalidad del Impuesto durante el primer trimestre del año 2010, es decir, hasta el último día hábil del mes de marzo de 2010, y en el literal b) un descuento del 5% para los contribuyentes que efectúen el pago del impuesto en el segundo trimestre del año 2010, entre el primero (01) de abril y hasta el último día hábil del mes de junio del 2010.

Que teniendo en cuenta las metas planeadas en el Presupuesto para la vigencia 2010 por concepto del Impuesto Predial Unificado, se hace necesario modificar los plazos establecidos en el Decreto No. 411.0.20.0852 de Diciembre 31 de 2009 para el beneficio por pronto pago, con el propósito de ampliar el plazo para el pago con el descuento previsto en el Artículo primero literal a del precitado Decreto.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Decreto No. 411.0.20.0852 de Diciembre 31 de 2009, disponiendo que los plazos para el beneficio por pronto pago del pago del Impuesto Predial Unificado, quedaran así:

- a) Si el pago se efectúa entre el primero (01) primero de enero y hasta el dieciocho (18) de abril de 2010, se otorga un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor total del impuesto predial Unificado a cancelar por la vigencia fiscal 2010.
- b) Si el pago se efectúa entre el diecinueve (19) de abril y hasta el último día hábil del mes de junio de 2010, se otorgara un descuento del (5%) sobre el valor total del impuesto predial unificado de la vigencia de 2010.



GILBERTO...



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.0.20.0173 DE 2010

Marzo 31 2010

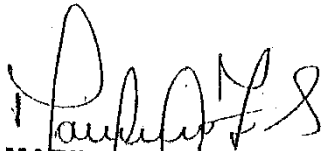
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 411.0.20.0852
DE DICIEMBRE 31 DE 2009"

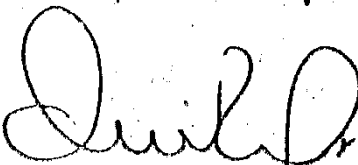
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos contenidos en el Decreto
411.0.20.0852 de diciembre 31 del 2009 no
sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su
expedición y se publicará en el Boletín Oficial del
Municipio de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 31 () días del mes de Marzo del dos
mil diez (2010).


MARILUZ ZULUAGA SANTA
Alcalde de Santiago de Cali (E)


JUAN CARLOS BOTERO SALAZAR
Director Dpto Administrativo Hacienda.

Publicado Boletín 061, marzo 31 2010
James Leyton Botero Alvarez
Auxiliar Administrativo

Preparó y proyectó: Doris Olga Martínez - Abogada
Revisó y aprobó: María del pilar Cano Sterling - Jefa de Oficina Jurídica.

